



Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 814-2024-DG-HNDAC, de fecha 24 de setiembre de 2024; Informe N° 399-2024-OEA-HNDAC, de fecha 17 de setiembre de 2024; y el Informe N° 912-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 18 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, con Oficio Múltiple N° 000005-2024-GRC/GA, del 25 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, solicita la Conformación de un Sub Comité Permanente para la priorización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de acuerdo a la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS

Que, mediante Informe N° 399-2024-OEA-HNDAC, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Oficina Ejecutiva de Administración se solicita a la Dirección General, que por medio de la Oficina de Asesoría Jurídica Legal, se emita Resolución Directoral para la conformación del Sub Comité Permanente para la priorización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución de conformidad a lo solicitado en el Oficio Múltiple N° 000005-2024-GRC/GA;

Que, mediante Memorando N° 814-2024-DG-HNDAC, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Directora General, solicita con carácter de muy urgente se proceda a elaborar el proyecto el acto resolutivo mediante el cual se disponga la conformación del Sub Comité Permanente para la Priorización de Pagos de Sentencia Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través de la conformación de un Sub Comité Permanente para la priorización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, busca coadyuvar a las funciones y obligaciones del Comité Permanente del Pliego



Gobierno Regional del Callao, en lo que corresponde dentro del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, en el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que, la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante a Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020- JUS, se desarrollan los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, a través del Informe N° 912-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir un acto resolutivo para la conformación del Sub Comité Permanente para la Priorización de Pagos de Sentencia Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICA: que el presente es copia fiel del original

SE RESUELVE:

24 OCT. 2024

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "Subcomité Permanente para la Priorización de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión que coayudara las funciones del Comité Permanente del

Pliego Gobierno Regional del Callao , el mismo que estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficinas	Miembro Titular	Miembro Alterno
Oficina Ejecutiva de Administración	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Sr. Ricardo Gallo Quineche
Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. Ángel Hugo Maita Pecho
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Econ. André Alejandro García Hernández



Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre de 2024

Oficina de Administración de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Sr. Felipe Ramírez Araya
---	--	--------------------------



ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" y al Presidente del Comité Permanente del Pliego Gobierno Regional del Callao, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 25423 P.M.P. 12637

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
24 OCT. 2024
Manuela Soerby Radahelby Quevedo
FEDATARIA

